

Año XV - Nº 170 – Febrero de 2024

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Adriana Gitrón

ÍNDICE

• NOTAS

- Calendario Nacional de Vacunación. Actualización 2024	2
- Dosis Única de Vacuna contra el Virus Papiloma Humano (VPH). Informe Técnico. Enero 2024	2
- Virus Sincicial Respiratorio en Personas Gestantes. Lineamientos Técnicos de Vacunación. Enero 2024	2
- Lotes de Vacunas Antigripales Liberados 2024. ANMAT	2
- Alerta sobre Dengue y Chikungunya. Provincia de Santa Fe. 31 de Enero 2024	3
- Informe Epidemiológico. Semana Epidemiológica 06-2024. Ministerio de Salud. Provincia de Santa Fe	3
- Dengue. Circulación. Provincia de Santa Fe. Confirmación por Nexo Epidemiológico. 16-02-2024	3
• BOLETÍN OFICIAL	4
• COMUNICADOS	6
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	8
• ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS	
- Llamado 2024	8
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	9

CONTENIDOS

- **NOTAS**

CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN. ACTUALIZACIÓN 2024

Este año se incorporó la vacuna contra el virus sincicial respiratorio para embarazadas y se modificó el número de dosis de la vacuna contra el virus del papiloma humano.

Se puede consultar en: <https://colfarsfe.org.ar/2021/05/31/calendario-de-vacunacion/>

DOSIS ÚNICA DE VACUNA CONTRA EL VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH). INFORME TÉCNICO. ENERO 2024

Nuevo esquema de vacunación

A partir del 1ero de enero de 2024 se modifica el esquema de vacunación de la siguiente manera:

Simplificar el esquema de vacunación a una única dosis de vacuna contra el VPH a los 11 años, con la vacuna disponible en el CNV.

Se considerará esquema completo a todas las personas menores de 20 años que hayan recibido al menos una dosis de vacuna contra el VPH.

En caso de recupero de esquemas atrasados personas inmunocompetentes:

- Única dosis de vacuna hasta los 20 años inclusive.
- Dos dosis (0 y 6 meses) en caso de inicio de esquema mayores de 21 años.

En personas con inmunocompromiso, se mantiene la vacunación con 3 dosis (0 - 2 y 6 meses) hasta los 26 años inclusive. Esto aplica a personas viviendo con VIH y trasplantados. A fines de 2023 se amplía este grupo a personas con Lupus Eritematoso Sistémico (LES), Artritis Idiopática Juvenil (AIJ), Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII), Dermatomiositis (DM) y otras enfermedades autoinmunes en plan de recibir drogas inmunosupresoras.

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/2024/02/08/dosis-unica-de-vacuna-contr-el-vph-informe-tecnico-enero-2024/>

VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO EN PERSONAS GESTANTES. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VACUNACIÓN. ENERO 2024

La vacuna contra el Virus Sincicial Respiratorio se ha incluido en el Calendario Nacional de Vacunación de forma obligatoria y gratuita desde 2023, según la Resolución Ministerial 4218/2023. Se recomienda una **dosis única de la vacuna bivalente RS-VpreF entre las semanas 32 y 36 del embarazo, durante la temporada de circulación del VSR**, determinada mediante la vigilancia epidemiológica.

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/2024/02/27/virus-sincicial-respiratorio-en-personas-gestantes-lineamientos-tecnicos-de-vacunacion-enero-2024/>

LOTES DE VACUNAS ANTIGRIPALES LIBERADOS 2024. ANMAT

En la página web de ANMAT se puede acceder a los lotes liberados de las vacunas antigripales 2024. El listado se va actualizando continuamente.

Para acceder: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/medicamentos/lotos-de-vacunas-antigripales-liberados-2024>

Se recuerda la importancia de notificar los ESAVI ocurridos luego de la vacunación.

En caso de tener conocimiento de algún ESAVI, por favor comunicarse con el DAP a: dap@colfarsfe.org.ar o al tel.: 0342 4101054

ALERTA SOBRE DENGUE Y CHIKUNGUNYA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE. 31 DE ENERO DE 2024

Ante la confirmación de casos de dengue y chikungunya en el territorio provincial y la situación epidemiológica nacional de dichas patologías (<https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>), la Dirección de Epidemiología solicita a los equipos de salud a intensificar la vigilancia epidemiológica de las arbovirosis, optimizando el diagnóstico diferencial de patologías asociadas al Síndrome Febril Agudo Inespecífico, verificar la preparación de los servicios de salud para la atención adecuada de los casos, implementar las acciones de control ante caso sospechoso y difundir las medidas de prevención y control en la población.

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/2024/02/19/alerta-sobre-dengue-y-chikungunya-en-la-provincia-de-santa-fe-31-01-2024/>

INFORME EPIDEMIOLÓGICO. SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 06-2024. MINISTERIO DE SALUD. PROVINCIA DE SANTA FE

El presente informe fue confeccionado con datos provenientes del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud notificados hasta el día 14 de febrero de 2024, con corte de la información por semana epidemiológica completa. Es por ello que se presenta la información de los casos registrados para su seguimiento y vigilancia desde la Semana Epidemiológica 01 hasta la Semana Epidemiológica 06, que comprende el período desde el 31/12/2023 hasta el 10/02/2024 inclusive. Para la distribución de los eventos por jurisdicción, se consideró el dato de residencia habitual de la persona notificada.

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2024/02/Boletin-1.pdf>

DENGUE. CIRCULACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE. CONFIRMACIÓN POR NEXO EPIDEMIOLÓGICO. 16-02-2024

Dada la alta demanda en la atención de los efectores provinciales, se informa que en DETERMINADOS barrios, localidades y/o departamentos **se deberá utilizar la confirmación de casos por nexo epidemiológico**, debiéndose realizar pruebas confirmatorias de laboratorio (PCR y/o NS1 por ELISA) a todos los pacientes internados, con signos de alarma o criterios de gravedad, embarazadas, mayores de 65 años y menores de 2 años, con comorbilidades (se priorizarán pacientes con múltiples comorbilidades y aquellos con comorbilidades severas donde el dengue pueda presentar una evolución grave), pacientes que hayan viajado fuera del país en los últimos 14 días.

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/2024/02/19/dengue-confirmacion-de-casos-por-nexo-epidemiologico-en-determinadas-localidades-16-02-24/>

• BOLETÍN OFICIAL

Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos

Disposición 935/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma BIOPHARMA S.R.L., CUIT 33-71629088-9, hasta tanto obtenga las autorizaciones sanitarias correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase sumario sanitario a la firma BIOPHARMA S.R.L., CUIT 33-71629088-9, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 319 de la ciudad y provincia de Neuquén, y a su director técnico Sergio Domingo ALONSO, DNI 20.292.248, MP N° 358, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley N° 16.46, al artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

BOLETÍN OFICIAL 35.354. Jueves 1 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302274/20240201>

Disposición 1187/2024

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la DI-2024-891-APN-ANMAT#MS por el siguiente: "ARTÍCULO 1º. Prohíbese la comercialización del producto identificado como: EMTRICITABINA Y TENOFOVIR DISOPROXILO FUMARATO TABLETAS, 200 mg/300 mg, 30 tabletas, HETERO LABS LIMITED, y prohíbese el uso, distribución y comercialización del producto identificado como: PAIN CONTROL, spray anestésico, @paincontroltattoo, por los fundamentos expuestos en el considerando".

BOLETÍN OFICIAL 35.358. Miércoles 7 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302437/20240207>

Disposición 1436/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de medicamentos y especialidades medicinales al señor Emiliano FOTI propietario de DISTRIBUIDORA GEDEFE, CUIT 20-39267023-9 hasta tanto obtenga las autorizaciones sanitarias correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.361. Miércoles 14 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302587/20240214>

Productos Médicos

Disposición 920/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y medidas del producto hilos tensores de Polidioxanona (PDO) "SJFL - Hebei Shangju Technology Co., Ltd – Sterilized by E.O. Gas – Made In Korea, PDO".

BOLETÍN OFICIAL 35.354. Jueves 1 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302272/20240201>

Disposición 1343/2024

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y/o series de los siguientes productos: "ELECTRONIC BLOOD PRESSURE MONITOR – microcomputer intelligent – ARM STYLE – Model: BW-3205 - made in China." y "PORTABLE BLOOD GLUCOSE METER – BGM-T1 – In vitro diagnostic – Made in China"

BOLETÍN OFICIAL 35.361. Miércoles 14 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302582/20240214>

Disposición 1344/2024

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes/series de todos los equipos de uso profesional identificados con la marca "BODYMEDICAL" y/o fabricados por la firma "BODYMEDICAL", hasta tanto sean autorizados por la autoridad sanitaria.

BOLETÍN OFICIAL 35.361. Miércoles 14 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302583/20240214>

Disposición 1427/2024

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto rotulado como: ESPÉCULO VAGINAL GREYTON – esterilizado por óxido de etileno – atóxico – estéril- Fabricado por Maya Quintane SA.

BOLETÍN OFICIAL 35.361. Miércoles 14 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302586/20240214>

Disposición 1438/2024

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del equipo identificado como: "Alma Lasers - SOPRANO PLATINUM – SN PLAT3124 (fabricado) 08/2019", por las razones expuestas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 35.361. Miércoles 14 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302589/20240214>

Disposición 1487/2024

ARTÍCULO 1º: Prohibir el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los productos: Bomba para alimentación enteral identificadas como COVIDIEN KANGAROO E-PUMP, SN C17181011 y COVIDIEN KANGAROO E-PUMP, SN C18199391.

BOLETÍN OFICIAL 35.362. Jueves 15 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302651/20240215>

Disposición 1485/2024

ARTÍCULO 1º: Prohibir el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de las bombas de infusión que se detallan a continuación: Bomba de Infusión Plum 360TM (serie) 30201764, Bomba de Infusión PlumTM A+, (serie) 18319529 y Bomba de Infusión XL, (serie) 98265840.

BOLETÍN OFICIAL 35.363. Viernes 16 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302753/20240216>

Disposición 2000/2024

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como: "ARTHROSCOPIC Shaver Blade – Stryker - Ref: 0475-345-001 – CrossBlade Tomcat HC – 4.0 mm. Fecha de fabricación 2022-07-22 vto 2027-07-21. Sin datos de importador responsable en la Argentina".

BOLETÍN OFICIAL 35.370. Martes 27 de febrero de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304059/20240227>

- **COMUNICADOS**

Retiro del mercado de un lote de SOLUCIÓN DE RINGER CON LACTATO HLB

La ANMAT informa que la firma **HLB PHARMA GROUP SA** ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **SOLUCIÓN DE RINGER CON LACTATO HLB /CLORURO DE SODIO 0.6 G /100 ML - CLORURO DE POTASIO 0.03 G /100 ML - CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.02 G /100 ML - LACTATO DE SODIO 0.31 G /100 ML, solución inyectable, envase por 500 ml, presentación por 15 unidades, LOTE: 07537 - VTO: MAY-25, Certificado N° 55.696.**

El producto es utilizado como regulador del equilibrio hidroelectrolítico. La medida fue adoptada luego de hallarse **unidades con contaminación microbiana y detectarse que el lote ha sido acondicionado en envases con sistema abierto**, no cumpliendo así con la Disposición ANMAT N° 11857/17.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: ANMAT. 02/02/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-solucion-de-ringer-con-lactato-hlb>

Retiro del mercado de un lote de SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN FISIOLÓGICA RIGECIN

ANMAT informa que la firma **RIGECIN LABS SA** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN FISIOLÓGICA RIGECIN (Dextrosa 5 g - Cloruro de Sodio 850 mg /100 ml), solución inyectable, envase por 500 ml, presentación hospitalaria por 12 unidades, Lote: DF 0070 S1 - Vto: 03/2025, Certificado N° 39069**

El producto se administra en el tratamiento de la depleción de hidratos de carbono, electrolitos y líquidos. Se usa en terapia de rehidratación en la prevención y el tratamiento de la deshidratación en enfermedades diarreicas agudas u otras patologías donde sea necesario rehidratar.

También, puede ser utilizado como vehículo diluyente para la preparación de drogas activas para inyecciones o infusiones intravenosas.

La medida fue tomada luego de **detectarse un error en la etiqueta del producto**. En ese sentido, donde figura la frase "Contenido electrolítico Sodio: 154 mEq/l Cloruros: 154 mEq/l" debería decir: "Contenido electrolítico Sodio: 145 mEq/l Cloruros: 145 mEq/l" y donde figura la leyenda "Contiene 560 mOsM/l" debería decir: "Contiene 568 mOsM/l".

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad **abstenerse de utilizar el lote mencionado**.

Fuente: ANMAT. 02/02/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-solucion-de-dextrosa-al-5-en-solucion-fisiologica-rigecin>

Retiro del mercado de un lote de XIPROMOX

ANMAT informa que la firma **HLB PHARMA GROUP SA** ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **XIPROMOX (CIPROFLOXACINA 200 MG/100 ML), solución inyectable, envase por 100 ml, presentación hospitalaria por 50 unidades, LOTE: 07651 - VTO: JUN-25, Certificado N° 56.961**

El producto es un antibiótico indicado para el tratamiento de las siguientes infecciones causadas por cepas bacterianas sensibles: infecciones del tracto urinario, infecciones del tracto respiratorio inferior, infecciones de la piel y tejidos blandos, infecciones de los huesos y articulaciones, infecciones intra-abdominales, neumonía nosocomial.

La medida fue tomada luego de haberse detectado **partículas en suspensión**.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad **abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado**.

Fuente: ANMAT. 02/02/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-xipromox>

Aclaración sobre el producto EMTRICITABINA Y TENOFOVIR DISOPROXILO

Las unidades entregadas en el marco de los Programas Estratégicos de Salud no se encuentran alcanzadas por la disposición 891/2024.

Se informa a la población que el producto **EMTRICITABINA Y TENOFOVIR DISOPROXILO FUMARATO TABLETAS, 200 mg/300 mg, 30 tabletas, HETERO LABS LIMITED** entregado en el marco de los Programas Estratégicos de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, ha ingresado por medio del Fondo Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y no se encuentra alcanzado por la [disposición 891/2024](#) recientemente publicada en el Boletín Oficial.

De este modo, **la entrega de producto que se realiza a través de instituciones sanitarias de forma gratuita no se ve afectada por esta medida**. Aquellos pacientes que han recibido el mismo a través de estos canales pueden continuar con el tratamiento correspondiente.

Fuente: ANMAT. 02/02/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/aclaracion-sobre-el-producto-emtricitabina-y-tenofovir-disoproxilo>

Restablecimiento de las vías de notificación al Sistema Nacional de Farmacovigilancia

Los Titulares de Autorización de Registro y Comercialización (TARC) podrán volver a la vía habitual de notificación utilizada.

Se informa que, según la nueva comunicación recibida de [Uppsala Monitor Center](#) (UMC) se han restablecido algunos de los servicios, lo que posibilita **volver a la vía habitual de notificación utilizada por los Titulares de Autorización de Registro y Comercialización** (TARC) previo al [incidente](#). Se detallan a continuación:

Para aquellos TARC que utilizan la vía eReporting industria

Deben continuar el envío por la misma vía, manual o XML, de la totalidad de los reportes, graves y no graves.

Se recuerda que los reportes de seguimiento cuyos iniciales fueron enviados en formato PDF adjunto por correo, deberán utilizar la misma vía hasta completar los seguimientos.

Por otra parte, en cuanto a la comunicación de UMC respecto a la "pérdida de información" introducida por los usuarios de VigiFlow, entre el 17 y el 19 de enero, se informa que **se continúa a la espera de posteriores instrucciones para comunicar el procedimiento a seguir**.

Para los TARC que utilizan XML

Deberán enviarse al Departamento de Farmacovigilancia y Gestión de Riesgo la totalidad de los reportes en formato XML, graves y no graves, no enviados según el instructivo de contingencia, a partir del día 22/01/2024 a las 8 h.

Para los TARC que utilizan como vía de reporte el correo electrónico con reportes en archivo formato PDF

Deben continuar el envío de la totalidad de los reportes, graves y no graves mediante la misma vía, a la dirección archivos.Xml@anmat.gob.ar.

Se deberá especificar, en todos los casos, si se trata de un reporte inicial o de seguimiento. En este último caso, se debe aportar el número interno del reporte inicial.

Se recuerda que en cada uno de los reportes debe informarse la asignación de gravedad y análisis de causalidad.

Fuente: ANMAT. 05/02/24. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/restablecimiento-de-las-vias-de-notificacion-al-sistema-nacional-de-farmacovigilancia>

Retiro del mercado de tres lotes de solución fisiológica isotónica 0,90 % RIGECIN

La ANMAT informa que la firma **RIGECIN LABS S. A** ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de tres lotes del producto rotulado como:

SOLUCIÓN FISIOLÓGICA ISOTÓNICA 0,90 % RIGECIN (Cloruro de Sodio 900 mg / 100 ml), solución inyectable, envase por 100 ml, presentación hospitalaria por 30 unidades, **Certificado N° 39075**, con los siguientes números de Lote:

- **NA 9412 S1 - Vencimiento: 02/2025**

- **NA 9412 S2 - Vencimiento: 02/2025**

- **NA 9412 S3 - Vencimiento: 02/2025**

El producto es utilizado como **disolvente de drogas para inyección y para la reposición de agua y sales restituyendo el equilibrio hidrosalino**. Está indicado en casos de deshidratación, hipovolemia y alcalosis débiles y/o causadas por medicamentos.

La medida fue tomada luego de detectarse la presencia de partículas visibles en suspensión.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad abstenerse de utilizar los lotes mencionados.

Fuente: ANMAT. 14/02/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-tres-lotes-de-solucion-fisiologica-isotonica-090-rigecin>

• ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

- Llamado 2024

Entre el 1° y el 30 de marzo 2024, el Colegio abre el período de inscripción para la solicitud del certificado de Especialista o su renovación.

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/2021/03/05/especialidades-farmaceuticas-llamado-2023/>

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Actividades organizadas por FEFARA

Curso "Actualización en vacunas 2024". Dra Andrea Uboldi

Por ZOOM. 19 y 26 de marzo

Cursos "on line": disponibles en la página web de FEFARA (www.fefara.org.ar)

Actividades organizadas por el Colegio

Cursos a distancia

Están a disposición sin costo para los colegiados, los siguientes cursos:

- ✓ **Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia**
- ✓ **Actualización en Vacunas**
 - Vacuna antimeningocócica. Vacuna antineumocócica.
 - Vacuna triple bacteriana acelular (dTpa). Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Vacuna contra el Rotavirus.
- ✓ **Farmacéutico, dispensador de salud**
 - Varicela

Más información e inscripción en: <https://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capitacion/cursos-a-distancia/>

• ESPACIO PUBLICITARIO

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.



Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101054
- E-mail: dap@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a:
www.colfarsfe.org.ar**



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

30 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico
al servicio de la salud

**Revista
POR NUESTRA
SALUD**

Para apoyar
el marketing
farmacéutico
y difundir temas
de interés sanitario
desde la oficina
de farmacia.

Informes:
Para publicidad o suscripción
dap@colfarsfe.org.ar

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).